

El Estado de Querétaro, a 19 de Agosto de 1844.
 Yo, Don José Francisco Figueroa, Teniente Coronel de Ejército y Gobernador Constitucional del Departamento de Querétaro, por lo que toca a la parte que me compete en el presente negocio, he acordado lo siguiente:

19. Por la misma de que se trata en el artículo 1.º de la Ley de 13 de Agosto de 1844, se le conceda licencia al ciudadano Deciderio Luna, cuya filiación va al margen, para que en defensa de su persona e intereses pueda portar cuando salga fuera de esta capital las armas necesarias y dentro de ella sable a consecuencia de haber acreditado a mi satisfacción, ser un hombre de bien, y que no hará mal uso de esta gracia que se le concede.

Este negocio como que es de suyo con aprobación de los señores que forman el cargo a su parte respectiva en el mes de Agosto de 1844, he acordado lo siguiente:

DE CEBELVHO
 LESOBEBIA DEBYBLAMENLVI

EL C. JOSE FRANCISCO FIGUEROA,
 TENIENTE CORONEL RETERADO DE EJERCITO Y GOBERNADOR
 CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE QUERETARO.



Num. 14.



FILIACION.

Pelo. negro entre cano
 Ojos. pardos.
 Nariz. aguilina.
 Barba. escasa.
 Estatura. regular.
 Señas particulares. *min. gomas.*

Concedo licencia al ciudadano Deciderio Luna — cuya filiacion va al margen, para que en defensa de su persona e intereses pueda portar cuando salga fuera de esta capital las armas necesarias — y dentro de ella sable a consecuencia de haber acreditado a mi satisfaccion, ser un hombre de bien, y que no hará mal uso de esta gracia que se le concede.

Palacio del Gobierno de Querétaro 19 de Agosto de 1844

Figueroa

D. José Manuel Ferrerías de Jaraquí.

Vic. Pedro Villarejos

Registrado á fojas 9.ª
 del cuaderno destinado al efecto.

[Signature]

En 2 de Agosto de 1841 se referendo con la
99 hasta 10 de el año entrante

EL C. JOSE FRANCISCO FIGUEROA
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NUEVO LEON

Concedo licencia temporal para atender al restablecimiento de mi quebrantada salud, he comenzado desde hoy a hacer uso de ella, dejando entretanto el poder ejecutivo de este Departamento en manos del Exmo. Sr. D. Mateo Quiroz, que es el mas antiguo de los vocales presentes de la Exma. Junta constitucional.



Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. U. para los efectos consiguientes, reiterandole a la vez las protestas mas sinceras de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Monterrey Agosto 23 de 1841.
José de Jesus Davila y Prieto.

GOBIERNO
del Departamento
DE NUEVO LEON.

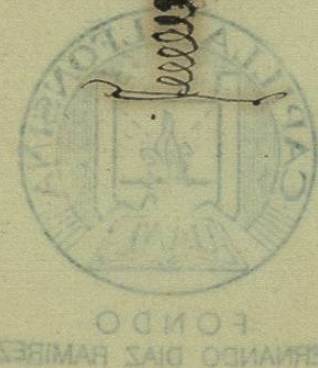
C. S.

Habiendo el Supremo Gobierno concedidome una licencia temporal para atender al restablecimiento de mi quebrantada salud, he comenzado desde hoy a hacer uso de ella, dejando entretanto el poder ejecutivo de este Departamento en manos del Exmo. Sr. D. Mateo Quiroz, que es el mas antiguo de los vocales presentes de la Exma. Junta constitucional.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. U. para los efectos consiguientes, reiterandole a la vez las protestas mas sinceras de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Monterrey Agosto 23 de 1841.

José de Jesus Davila y Prieto.



C. S. Gob. del Dep. de Monterrey

po. Esta ocurrencia dio motivo a que por algunos momentos se suspendiese este acto, ordenando el señor comandante general al teniente coronel D. José Frontera se acercase al cuartel de dicho regimiento de caballeria, e igualmente al capitán D. Pedro Diez Bonilla y teniente coronel Don Blas Antonio Magaña que se impusiesen de aquel imprevisto movimiento, a pocos instantes volvieron los señores comisionados afirmando ser cierto lo que se habia dicho respecto del pronunciamiento presentando el primero la acta que sigue: „En la Ciudad de Santiago de Querétaro a nueve de setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos en el cuartel de la Alameda el capitán teniente coronel graduado D. Manuel Carmona, y los demas gefes y oficiales de la guarnicion que subscriben, se procedió a la lectura de la acta de la guarnicion de Guanajuato, adhiriendose al plan proclamado en Guadalajara por el señor general D. Mariano Paredes y Arrillaga, y habiendo el expresado sr. Carmona manifestado ostensiblemente la solidez de las razones en que se apoyó el sr. Cortazar para adoptar el mismo plan

9. SEPTIEMBRE. 1841

(2)

Querétaro, adhiriendose el dia 8 de Agosto

cuartos del dia consecuencia de voto general de orada los señores de la plaza, a tesoreria de señor prefecto que cada uno los intereses de o adherirse al general de brigada, que debiendo oficial subalterno

En efecto fue le esta ciudad pronto a seguir se hallase por continuacion los a identificaban capitanes y gefes puesto habia un asunto de secretario inetano Muñoz, supremo go. no. En efecto interrumpida la señores de la fuerza del regimandose movi de dicho cuer-